

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandada	Diana María Zapata Montoya
Radicación	05001-31-03-008-2021-00049-00
Instancia	Primera
Asunto	No tiene en cuenta notificación personal

Se incorpora al expediente digital, memorial del 01 de octubre de 2021, visible a pdf 14 del cuaderno principal, proveniente de la parte demandante, allegando la notificación personal a la demandada al correo electrónico dianamariazapata23@gmail.com, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, con resultado positivo¹.

Ahora bien, de la revisión de la notificación realizada, se advierte las siguientes inconsistencias:

- No se allegó el formato de notificación en el que se verifique toda la información que debe ponerse de presente a la demandada.
- No se le puso de presente a la notificada la dirección del correo electrónico del Juzgado (ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (2622625), en los cuales aquél puede solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede.

Por lo anterior, a fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora, para que se sirva adecuar la notificación personal en los términos señalados en esta providencia (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

Por lo anterior, se requiere a la parte demandada, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a notificar a la demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito, y en consecuencia la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

¹ Pdf 14 pág. 7 del cuaderno principal

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co